Nota DNC N° 8810/2021

Asunción, 13 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390126
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Auditoria Externa
Entidad	Banco Nacional de Fomento
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Reiteramos a la convocante establecer en las bases concursales en este sentido Hoja de Datos que la fecha límite para la presentación de propuestas **será la establecida en el SICP**. 2.1, 4.5 y 4.6, si bien fijaron ahora la fecha de tope de consultas el 28 de mayo la misma no es correcta porque el Pliego no fue aprobado, si la descripción indica que será la fecha que registra el Sicp no habrá confusiones. Asimismo indican que la fecha de apertura será el 04 de julio, en ese sentido se le recuerda a la convocante Los plazos establecidos en el SICP, para tope de consultas, recepción y apertura de ofertas no se ajustan a lo establecido en el art. 24 de la Resolución 5695/19.

2- Reiteramos En la propuesta técnica indican la evaluación del personal profesional calificado en el punto c experiencia profesional no resulta claro cómo se acreditara los porcentajes y el puntaje

C	Experiencia Profesional				21
	Escala (años)	Directivo	%	Especialidad	%
	3 - 4	4	40%	8	60%
	5 - 6	5		10	
	7 - 8	6		11	
	9 - 10	7		12	
	Más de 10	8		13	

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Si bien en la Nota de reparo mencionando siguiente "… *en este apartado es importante mencionar que para el Punto 1 Evaluación de del Personal profesional calificado compuesto por los apartados A, B, C, D Y F se asignaran los puntajes consignados a cada uno de los integrantes del equipo profesionales de auditoria, con ponderaciones del 40% de los Directivos, 40% para el equipo de profesionales auditores y 20% para el equipo de profesionales auditores"*

Teniendo en cuenta el cuadro precedente que figura en el pliego la consulta es ¿cómo se aplicara la distribución del porcentaje establecido individualmente según el cuadro? Además Consultamos a la convocante cómo será la ponderación en cada escala.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Z- **usuario (djvera@dncp.gov.py)**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py